



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 071 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 30 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 520-2018/OAD, de fecha 27 de abril de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 108-2018/UREH, de fecha 27 de abril de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 0495-2018/TCE, de fecha 26 de abril de 2018, del Tribunal de Contrataciones del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6° establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 232-2016-OSCE/PRE, de fecha 23 de junio de 2016, se incorporó, en el cargo de Secretaria del Tribunal de Contrataciones del Estado, a la señora Carola Patricia Cucat Vilchez, a partir del 23 de junio de 2016;

Que, mediante Memorando N° 0495-2018/TCE, de fecha 26 de abril de 2018, el señor Víctor Manuel Villanueva Sandoval, Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado, informa que la señora Carola Patricia Cucat Vilchez, Secretaria del Tribunal de Contrataciones del Estado, solicitó licencia por onomástico para el día 27 de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 108-2018/UREH, de fecha 27 de abril de 2018, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos determina que la señora Jeanette Jovita Sifuentes Huapaya,



Profesional IV – Coordinador Administrativo, cumple con los requisitos mínimos para asumir las funciones de la Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerte la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución Nº 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de la Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado a la señora Jeanette Jovita Sifuentes Huapaya, Profesional IV – Coordinador Administrativo, por el día 27 de abril de 2018.



Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN
Secretaria General

